ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

Pereira, 21 de Febrero de 2023

Señores
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
Municipio de Pereira
L.C.

Asunto: **Certificado de Emprendimiento y Empresas de Mujeres**

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ identificada con cédula de ciudadanía Nro. 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, actuando como Representante Legal y GUSTAVO ALBERTO ARCILA GUTIERREZ identificado cédula de ciudadanía Nro. 18.511.905 de Dosquebradas, actuando como Contador con T.P. No. 123361 - T, de la entidad ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO identificada con NIT: 900.415.283-4 de la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal, **manifestamos lo siguiente bajo gravedad de juramento**:

PRIMERO: En la entidad Asociación Ciudad Futuro identificada con NIT: 900.415.283-4 el mayor porcentaje de las acciones, es decir el 100% pertenecen a mujeres, y así ha sido desde la fundaciónde la entidad, de la siguiente forma:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	SEXO
Lina Victoria Ibáñez Méndez	100%	Mujer

SEGUNDO: El Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas yse dictan otras disposiciones" dice:

ARTÍCULO 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la
Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense
los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas ***que cumplan con alguna*** *de las siguientes condiciones:*

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida porel representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde constela distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidospor mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fechade cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.C 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal (Risaralda).
Correo electrónico: asociacionciudadfuturo@gmail.com
Representante legal Asociación Ciudad Futuro

FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

GUSTAVO ALBERTO ARCILA GUTIERREZ
NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

T.P. No. 123361 - T